



Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese  
publíquese y archívese.

DOMINGO NESTOR TUCU  
SECRETARÍO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALÉN  
INTENDENTE MUNICIPAL  
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2678/18 del libro correspondiente a esta Municipalidad

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350

e-mail: [concejotostado@hotmail.com](mailto:concejotostado@hotmail.com) Prov. Santa Fe

## ORDENANZA 2678/2018

### VISTO:

El Mensaje N° 50/2018 enviado por el DEM y,

### CONSIDERANDO:

Que los vecinos de las arterias que se detallaran a continuación, han solicitado al Departamento Ejecutivo Municipal la iluminación para mejorar la seguridad de las personas que la transitan y de los inmuebles adyacentes. Por otra parte la obra contribuirá a la estética del sector.

**POR TODO ELLO:** En uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Pcial. N° 2756 el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado sanciona con fuerza de :

### ORDENANZA

**ARTICULO 1°)-** Declárase de Utilidad Pública la obra de ejecución de Iluminación en las siguientes calles:

Gobernador Silvestre Begnis entre Islas Malvinas y Saavedra.

6 de Caballería entre Independencia y Belgrano.

Balcarce entre 12 de Octubre y San Lorenzo.

Julio A. Roca entre Gobernador Silvestre Begnis y Art. Ramón Villarreal.

Comandante Razzetti entre Gobernador Silvestre Begnis y Independencia.

Gobernador Gálvez entre Gobernador Silvestre Begnis y Independencia.

Sarmiento entre Avenida San Martín y San Lorenzo.

Saavedra entre Artesano Ramón Villarreal y Belgrano.

Santo Domingo entre Ruta Provincial N° 2 y Independencia.

Sarmiento entre Bartolomé Mitre y República Argentina.

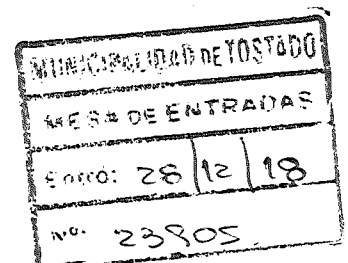
La Pampa entre San Juan y Catamarca.

Entre Ríos entre La Pampa y Presidente Perón.

Catamarca entre La Pampa y Presidente Perón.

Gobernador Crespo entre Santo Domingo y Brigadier Juan Manuel de Rosas.

Salta entre Presidente Perón y 25 de Mayo.





Portanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DOMINGO NESTOR RUIZCHI  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Tostado

Registrado bajo N° 2678/18

del libro correspondiente a esta Municipalidad

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350

e-mail: [concejotostado@hotmail.com](mailto:concejotostado@hotmail.com) Prov. Santa Fe

Tucumán entre Julio A. Roca y Saavedra.

Santiago del Estero entre Comandante Razzetti y Saavedra.

Juan Manuel de Rosas entre Ruta Provincial N° 2 y Tucumán.

**ARTICULO 2°)-** El costo de la obra es de \$7.777.400.- (Pesos Siete millones setecientos setenta y siete mil cuatrocientos).

**ARTICULO 3°)-** El importe por cada propiedad afectada a la mejora, se calculará de la siguiente manera:

a)- por metro lineal de los frentes de las propiedades fronteras a la calle a iluminar.

**ARTICULO 4°)-** Se deja abierto el libro de oposición de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 por 7 (siete) días corridos a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, por la vital necesidad de esta obra.

**ARTICULO 5°)-** Dispónese que la Unidad Tributaria será de \$810.- (Pesos Ochocientos diez) por metro lineal, ascendiendo el monto total para un frentista con 10 metros de frente a \$8.100.- (Pesos Ocho mil cien) aproximadamente.

**ARTICULO 6°)-** El pago de la Contribución de Mejoras a que se refiere la presente Ordenanza, será obligatorio y estará en función directa con los costos de la obra a realizarse, pudiendo los contribuyentes y/o responsables efectuarlos en algunas de las siguientes formas:

\* Contado: 40% (cuarenta por ciento) de descuento.

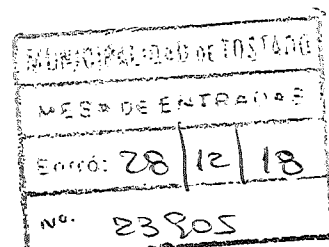
\* Financiado: 10 (diez) cuotas mensuales y consecutivas y sin interés.

24 (veinticuatro) cuotas mensuales y consecutivas con interés de financiación del 2% mensual.

Casos Particulares: Serán incluidos únicamente los propietarios frentistas que demuestren fehacientemente no hallarse en condiciones económicas de abonar las cuotas establecidas, previo informe Socio Económico. Para tal fin la Municipalidad establecerá los planes de pago con mayores plazos y forma de amortización correspondiente.

**ARTICULO 7°)-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a invertir de Rentas Generales hasta la suma de \$ 2.000.000.- (Pesos Dos millones) para dar inicio y/o continuidad a la obra. Dentro de dicho monto, se encuentra el valor de las columnas que posee en stock el Municipio, las cuales podrán ser utilizadas en dicho proyecto.

**ARTICULO 8°)-** De Forma.





Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese  
publíquese y archívese

DOMINGO NESTOR TISCOLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Tostado

Registrado bajo N° 2678/18

ENRIQUE ALFREDO MUALEM  
INTENDENTE MUNICIPAL  
CIUDAD DE TOSTADO

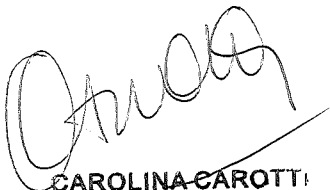
del libro correspondiente a esta Municipalidad

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350

e-mail: [concejotostado@hotmail.com](mailto:concejotostado@hotmail.com) Prov. Santa Fe

**ARTICULO 9°)-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal , Publíquese y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION EXTRAORDINARIA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

  
CAROLINA CAROTTI  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



  
GERARDO BERTOLINO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado

